

## PIDO PRONTO DESPACHO – RESERVO DERECHOS

Sr JUEZ DEL TRABAJO PRIMERA NOMINACION. -

**JUICIO: GUZMÁN LUIS E VS AZUCARERA JUAN M TERAN S.A. Y O  
S/DESPIDO Y O Expte 220/08-11**

**Gerardo L. STEKELBERG**, por SUS PROPIOS DERECHOS a S.S. con respeto digo:

Que Usía por decreto del 22/12/22 “NUEVAMENTE” ha dispuesto poner los autos a despacho para resolver la solicitud de remate siendo dicha decisión inadecuada ante el estado de la causa provocando una dilación mas ante el próximo receso tribunalicio.-

En efecto en el punto II de la resolución de fecha 05/12/22 notificada a las partes en fecha 06/12/22 dijo expresa y textualmente

**“...HACER LUGAR al recurso de revocatoria deducido por el letrado Gerardo Stekelberg en fecha 21/10/2022, en su mérito, REVOCAR el decreto de fecha 19/10/2022 y disponer en forma sustitutiva "Atento a lo solicitado: pasen los presentes autos a resolver el pedido de remate".**

Es decir los autos ya están a despacho para resolver desde el día 19/12/22 en el mejor de los casos por lo que Usía debe avocarse a dictar el auto de subasta sin mas tramite y no emitir una nueva providencia que a esta altura resulta innecesaria e improcedente.-

Todo ello mas allá que desde el momento que S.S: dio al recurso de apelación del auto que resolvía la impugnación de planilla efecto SUSPENSIVO cuando correspondía que tuviera efecto DEVOLUTIVO ha ocasionado un perjuicio a esta parte al postergar innecesariamente su derecho a percibir un crédito alimentario para los letrados que como el presentante ejercen libremente su profesión.-

Por ello pido PRONTO DESPACHO y reitero reserva de derechos ante esta anómala situación.-

**J U S T I C I A**